

34405
Trámite N° 3025

Portoviejo, 11 de Septiembre del 2012

OK
9-10-12
@

Señores:
Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO

Margoree
Verónica Acosta
Sokato



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía CONACSA S.A., (expediente 34405) la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CC.#	CESIONARIO	CC.#	# DE ACCION
ANDRES DAVID CANO CALDERERO	130799757-5	LINDA VIRGINIA CALDERERO MENDOZA	130148672-4	4.800

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,




Ing. Andrés David Cano Calderero
REPRESENTANTE LEGAL

Portoviejo, 11 de Septiembre de 2012

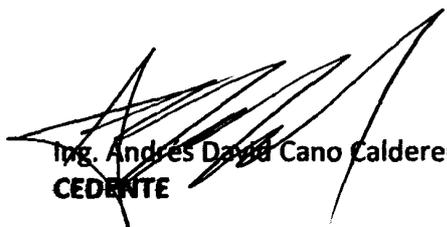
Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CONACSA S.A.
Presente.-

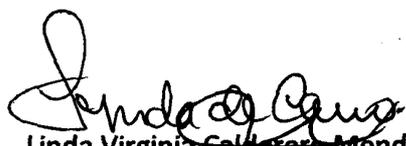
Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hago conocer a Usted que en la fecha arriba indicada, el Ingeniero Andrés David Cano Calderero, casado con la señora Viviana Sotomayor Andrade, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130799757-5, ha transferido la totalidad de sus acciones que posee en la compañía **CONACSA S.A.**, esto es CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (4.800) de un dólar de valor cada una, a favor de la señora Linda Virginia Calderero Mendoza de nacionalidad ecuatoriana, poseedora de la cédula de ciudadanía # 130148672-4, de estado civil casada.

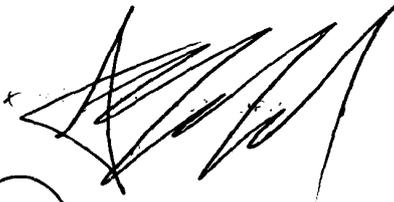
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; no existiendo vicios de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. No es necesaria la autorización del cónyuge por existir liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada en la Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil el 20 de Marzo de 2006.

Atentamente.


Ing. Andrés David Cano Calderero
CEDENTE


Linda Virginia Calderero Mendoza
CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Portoviejo, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil doce, siendo las once horas, ante mi abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparece el Ingeniero Andrés David Cano Calderero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado con liquidación de Sociedad Conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130799757-5, con el objetivo de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie del escrito de transferencia de acciones que hace en la compañía CONACSA S.A., al efecto previo juramento de ley y advertencia de las penas del perjurio manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede es la suya propia, la misma que usa en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que le fue esta diligencia, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia en presencia de la Notaria Pública del Cantón Portoviejo, que da fe. 


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

